



## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Km 11.5 Carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, C.A.  
Tel: (503) 2244-5087  
Fax: (503) 2244-5088



Ministerio de Hacienda

# DISPOSICION ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL (DACG) No. DGA-008-2006

**DIRIGIDO A:** Funcionarios y Empleados de la Dirección General de Aduanas y Usuarios Externos del Servicio Aduanero.

**ASUNTO:** Informando sobre las Fracciones Arancelarias afectas a Contingente y/o Cláusulas de Salvaguardia durante el año 2006, así como las que han sido aperturadas a 11 dígitos, en el marco del Tratado de Libre Comercio suscrito por nuestro país con Los Estados Unidos de Norte América.

## I. FUNDAMENTACION LEGAL

La Dirección General de Aduanas, con base en los Artículos 6, 7 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), publicado en el Diario Oficial No. 128, Tomo No. 356 de fecha 11 de junio del mismo año; y Artículos 4 literal c), y 237 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), publicado en el Diario Oficial No. 5, Tomo 358 de fecha 10 de enero de 2003; en el Decreto Legislativo No. 555, de fecha 17 de diciembre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 17, Tomo No. 366 de fecha 25 de enero de 2005, mediante el cual la Asamblea Legislativa ratificó el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica República Dominicana y los Estados Unidos de Norte América; en el Acuerdo Ejecutivo No. 207 "Regulaciones para la Implementación del Programa de Desgravación Arancelaria del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica-República Dominicana y Los Estados Unidos de Norte América", publicado en el Diario Oficial No. 38, Tomo No. 370 del 23 de febrero de 2006; en el Acuerdo Ejecutivo No. 166 "Regulaciones sobre Medidas de Salvaguardia", publicado en el Diario Oficial No. 33, Tomo No. 370 del 16 de febrero de 2006; y en el Art. 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, publicada en el Diario Oficial No. 8, Tomo No. 370, del 12 de enero de 2006.

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Mediante la presente Disposición se detallan los Códigos Arancelarios que presentan una modalidad diferente en la aplicación de los Derechos Arancelarios de Importación durante el período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2006, dentro del listado de Desgravación Arancelaria del CAFTA-DR, con el objetivo de su correcta aplicación al momento de efectuarse las importaciones definitivas de mercancías originarias de los Estados Unidos de América, ante la autoridad aduanera competente.

## III. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS USADAS.

**1. Contingente Arancelario:** Volumen específico de importaciones de un producto en un período dado, que determina la aplicación de Derechos Arancelarios a la Importación diferentes, utilizándose un derecho arancelario a la importación menor





## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Km 11.5 Carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, C.A.  
Tel: (503) 2244-5087  
Fax: (503) 2244-5088



hasta que se alcanza dicho volumen y posteriormente, un derecho arancelario a la importación mayor, en conformidad con lo establecido en la Sección I, Parte I, de la Lista LXXXVII, del Anexo al Acuerdo sobre la Agricultura, anexo al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

- 2. Salvaguardia Agrícola:** Son medidas arancelarias a mercancías originarias importadas de conformidad con el Tratado que son similares o directamente competidoras a la mercancías agrícolas de producción nacional, que consiste generalmente en una suspensión de la lista de desgravación establecida en el Tratado o bien en un aumento de la tasa arancelaria aplicable a dicha mercancía.
- 3. SAE:** Salvaguardia Agrícola Especial.
- 4. Licencia de Importación:** Licencia de carácter excepcional, no automática, que concede el derecho para la importación de los lotes que conformen los contingentes.
- 5. T.M.:** Toneladas Métricas.
- 6. CAFTA-DR:** Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica-República Dominicana y Los Estados Unidos de Norte América.

### IV. DISPOSICIONES GENERALES

Los Códigos Arancelarios que presentan una modalidad diferente en la aplicación de los Derechos Arancelarios de Importación, dentro del listado de Desgravación Arancelaria del CAFTA-DR, según corresponda de la manera siguiente:

#### 1. Aplicación de Contingente Arancelario para el año 2006, en toneladas métricas

	Fracciones Arancelarias	Cantidad (TM)	% DAI dentro de Contingente	% DAI programa de Desgravación
Carne de Bovino	0201.20.00	105	0	15
	0201.30.00			
	0202.20.00			
	0202.30.00			
Maíz Amarillo	1005.90.20	367,500	0	15
Maíz Blanco	1005.90.30	35,700	0	20

Las mercancías descritas están sujetas a contingente pero no tienen salvaguardia agrícola.

La importación al amparo del contingente está sujeta a la presentación de la licencia de importación y para aplicar al amparo del programa de desgravación, deberán declarar que son originarias de EEUU, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Origen del Tratado, caso contrario se deberá pagar lo establecido en el SAC.

Según el Capítulo 3.3. del Tratado de Libre Comercio suscrito con Los Estados Unidos de Norte América.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

Km 11.5 Carretera Panamericana  
 San Bartolo, Ilopango  
 El Salvador, C.A.  
 Tel: (503) 2244-5087  
 Fax: (503) 2244-5088



Ministerio de Hacienda

**2. Salvaguardia Agrícola Especial.**

Producto	Fracciones	Volumen Activación en Toneladas Métricas	% DAI Programa de Desg.	% DAI CON SAE
Frijoles	0713.32.00	66	14	15
	0713.33.90		18.6	20
	0713.33.10		18.6	20
Aceites Vegetales	1507.90.00	8,400	13.7	15
	1512.29.00		13.7	15
	1515.29.00		13.7	15
	1516.20.90		13.7	15
	1512.19.00		14	15
Carne Procesada	1601.00.10	440	36.6	40
	1601.00.30		37.3	40
	1601.00.80		36.6	40
	1601.00.90		36.6	40
	1602.49.90		37.3	40
Jarabe de Maíz de Alta Fructuosa	1702.30.20	83	37.3	40
	1702.40.00		37.3	40
	1702.50.00		37.3	40
	1702.60.00		37.3	40

La importación al amparo del programa de desgravación deberá ser declarada por el importador; sin embargo una vez agotado el volumen de activación se deberá aplicar la Salvaguardia Agrícola; en ambos casos no se necesita Licencia de Importación. Según lo establecido en el Capítulo 3.3 del Tratado de Libre Comercio suscrito con Los Estados Unidos de Norte América.

**3. Contingente y Salvaguardia Agrícola:**

- Incluye las fracciones arancelarias del arroz procesado, que están afectas por Contingente, pero que según lo establecido en el apéndice I del CAFTA-DR, se administrarán bajo el sistema de "primero en tiempo primero en derecho, por lo que no se emitirán Licencias de Importación del Ministerio de Economía para gozar de la preferencia arancelaria.
- Incluye las fracciones arancelarias del arroz "denominado comercialmente precocido", que fueron aperturadas a 11 dígitos para efectos del control informático de Aduana.



## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Km 11.5 Carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, C.A.  
Tel: (503) 2244-5087  
Fax: (503) 2244-5088



Producto	Fracciones	CONTINGENTE		PROGRAMA DESGRAVACIÓN		SALVAGUARDIA	
		Volumen Contingente en Toneladas Métricas	% DAI dentro Contingente	Volumen con Programa de Desg. Arancelaria TM	% DAI Programa de Desg. Arancelaria	Volumen Activación en Toneladas Métricas	% DAI CON SAE
Carne de Cerdo	0203.11.00	1,650	0	495	40	2145	40
	0203.12.00						
	0203.19.00						
	0203.21.00						
	0203.22.00						
	0203.29.00						
Arroz Granza	1006.10.90	62,220	0	6,222	40	68,442	40
Arroz Procesado *	1006.20.00	5,625 *	0	563	40	6,188	40
	1006.30.10						
	1006.30.90						
	1006.40.00						
	1006.40.00						
Arroz Precocido	1006.10.10.000	3,000	0	300	40	3,300	40
	1006.10.90.100						
	1006.20.00.100						
	1006.30.10.100						
	1006.30.90.100						
	1006.40.00.100						
Leche Fluida	0401.10.00	10	0	3	40	13	40
	0401.20.00						
	0401.30.00						
Leche en polvo	0402.21.11	300	0	90	20	390	20
	0402.21.21						
	0402.21.22						
	0402.29.00						
	0402.21.12						
	0402.10.00						
Suero, Mantequilla, cuajada y yogurt	0403.10.00	10	0	3	40	13	40
	0403.90.10						
	0403.90.90						
Mantequilla	0405.10.00	100	0	30	30	130	20
	0405.20.00						
	0405.90.90						
Quesos	0406.10.00	410	0	123	40	533	40
	0406.20.90						
	0406.30.00						
	0406.90.10						
	0406.90.20						
	0406.90.90						
Helados	2105.00.00	120	0	36	15	156	15
Otros Productos Lácteos	2106.90.20	120	0	36	15	156	15
Sorgo	1007.00.90	263	0	26.3	14	289	15

\* Se administrará bajo sistema de: primero en tiempo primero en derecho, por lo que no se emitirán licencias de importación por parte del MINEC, para gozar de la preferencia arancelaria. Una vez agotado el volumen del Contingente y el del Programación de Desgravación Arancelaria (2145 TM) se aplicará el % de DAI señalado en la Salvaguardia.





### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Km 11.5 Carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, C.A.  
Tel: (503) 2244-5087  
Fax: (503) 2244-5088



## 4. Contingente y Salvaguardia que entrarán en vigencia a partir del año 2,008.

APLICACIÓN **CONTINGENTE Y SALVAGUARDIA** AGRICOLA EN CAFTA- AÑO 2008  
PARA ESTOS PRODUCTOS EL CONTINGENTE Y LA SALVAGUARDIA APLICARAN A PARTIR DEL TERCER AÑO DE VIGENCIA DEL TRATADO

Producto	Fracciones	CONTINGENTE		PROGRAMA DESGRAVACIÓN		SALVAGUARDIA	
		Volumen Contingente TM	% DAI dentro Contingente	Volumen con Programa de Desg. Arancelaria TM	%DAI Programa de Desg. Arancelaria	Volumen Activación TM	% DAI CON SAE
Pollo (muslo, piernas, incluso unidos)	02071393	464	0	139.2	164.4	603.2	164.4
	02071394		0		164.4		164.4
	02071493		0		164.4		164.4
	02071494		0		164.4		164.4
	16023200		0		164.4		164.4

## 5. Aperturadas a 11 dígitos conforme al listado de desgravación.

### Fracciones aperturadas a 11 dígitos conforme el Listado de Desgravación Arancelaria

Para efectos de declarar arancelariamente las mercancías y control interno de la Dirección General de Aduanas, se establecen las siguientes equivalencias para estas fracciones arancelarias:

FRACCION	FRACCIÓN ARANCELARIA EQUIVALENTE	DESCRIPCIÓN	%DAI 2006
0201.20.00	0201.20.00.000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0/15
0201.20.00B	0201.20.00.100	-- Cortes tipo "prime y choice"	0
020130.00	020130.00.000	- Deshuesada	0/15
0201.30.00B	0201.30.00.100	-- Cortes tipo "prime y choice"	0
0202.20.00	0202.20.00.000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0/15
0202.20.00B	0202.20.00.100	-- Cortes tipo "prime y choice"	0
0202.30.00	0202.30.00.000	- Deshuesada	0/15
0202.30.00B	0202.30.00.100	-- Cortes tipo "prime y choice"	0
0207.26.90	0207.26.90.000	--- Otros	13.5
0207.26.90 <sup>a</sup>	0207.26.90.100	---- Pechuga deshuesada	0
0207.26.90B	0207.26.90.200	---- Pierna deshuesada	0
0207.26.90C	0207.29.90.300	---- Carne molida	0
0207.26.90D	0207.26.90.400	---- Trozos con hueso	12
0207.27.90	0207.27.90.000	--- Otros	13.5
0207.27.90 <sup>a</sup>	0207.27.90.100	---- Pechuga deshuesada	0
0207.27.90B	0207.27.90.200	---- Pierna deshuesada	0
0207.27.90C	0207.27.90.300	---- Carne molida	0
0207.27.90D	0207.27.90.400	---- Trozos con hueso	12



**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

Km 11.5 Carretera Panamericana  
 San Bartolo, Ilopango  
 El Salvador, C.A.  
 Tel: (503) 2244-5087  
 Fax: (503) 2244-5088



Ministerio de Hacienda

1602.32.00	1602.32.00.000	-- De gallo o gallina	0
1602.32.00A	1602.32.00.100	--- Muslos, piernas, incluso unidos ("Leg Quarters")	164.4
2008.11.90	2008.11.90.000	--- Otros	1.5
2008.11.90 <sup>a</sup>	2008.11.90.100	--- -Pasta u otras preparaciones o conservas de maní	0
2009.80.90	2009.80.90.000	--- Otros	13.5
2009.80.90 <sup>a</sup>	2009.80.90.100	--- Jugo de arándano	0

### 6. Aperturadas a 11 dígitos para efectos de control en el sistema informático de Aduanas.

Para efectos de un mejor control estadístico y gestión del riesgo, se han aperturado las siguientes fracciones arancelarias a 11 dígitos.

FRACCIÓN	FRACCIÓN ARANCELARIA EQUIVALENTE	DESCRIPCIÓN	% DAI 2006
10.06	10.06	ARROZ	N/A
1006.10	1006.10	- Arroz con cáscara (arroz "paddy")	N/A
1006.10.10	1006.10.10.000	-- Para la Siembra	0
1006.10.90	1006.10.90.000	-- Otros	0/40
1006.10.90.A	1006.10.90.100	--- Del tipo "denominado comercialmente precocido"	0/40
1006.20.00	1006.20.00.000	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	0/40
1006.20.00A	1006.20.00.100	-- Del tipo "denominado comercialmente precocido"	0/40
1006.30	1006.30	- Arroz semiblanqueado, incluso pulido o glaseado	N/A
1006.30.10	1006.30.10.000	-- Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados	0/40
1006.30.10 A	1006.30.10.100	-- Del tipo "denominado comercialmente precocido"	0/40
1006.30.90	1006.30.90.000	--- Otros	0/40
1006.30.90 A	1006.30.90.100	---- Del tipo "denominado comercialmente precocido"	0/40
1006.40.00	1006.40.00.000	- Arroz partido	0/40
1006.40.00 A	1006.40.00.100	-- Del tipo "denominado comercialmente precocido"	0/40



## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Km 11.5 Carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, C.A.  
Tel: (503) 2244-5087  
Fax: (503) 2244-5088



### 7. Deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios para definir los “Corte de Bovinos”.

#### CORTES DE BOVINO USDA prime y USDA choice<sup>1</sup>

Cada grado de la clasificación del USDA mide un nivel distinto de calidad de la res. El USDA clasifica la calidad de las carnes según ocho grados, en orden descendente, que son: USDA “Prime”, “Choise”, “Select”, “Standard”, “Comercial”, “Utility”, “Cutter” y “Canner”.

La carne de las reses más jóvenes recibe los grados de “Prime”, “Choise”, “Select” y “Standard”. El grado más alto, USDA Prime, es el que utilizan principalmente los hoteles y restaurantes, pero una pequeña cantidad se vende en los establecimientos de venta de carne al detalle. El grado que más se vende a ese nivel es el USDA “Choise”. Sin embargo, la preferencia del consumidor por la carne magra ha aumentado la popularidad del grado “Select”, que ahora está disponible en la mayoría de los mostradores de carne de los establecimientos de alimentos.

La carne de res de los grados “Standard” y “Commercial” se venden frecuentemente sin clasificar.

Las clasificaciones de calidad más baja, “Utility”, “Cutter” y “Canner”, raras veces se venden al detalle y se utilizan principalmente en la forma de carne molida y productos de carne elaborados, como salchichas.

#### **USDA Prime:**

La clasificación “Prime” se aplica a la carne más tierna, succulenta y sabrosa de todas las carnes. Tiene muchas vetas de grasa entre la carne magra, lo que aumenta su sabor y succulencia. Los asados y bistecs se preparan mejor con métodos secos de cocción (asado o a la parrilla).

#### **USDA Choice:**

Esta carne tiene menos grasa que la carne de grado “Prime”, pero es de muy alta calidad. Los asados y bistecs del lomo y costillas son muy tiernos, jugosos y sabrosos y, al igual que la de grado “Prime”, se cocina mejor al calor seco. Muchos de los cortes menos tiernos, tales como solomo, babilla y paletilla, también pueden cocinarse al calor seco.

(1) <sup>1</sup> Tomado del documento “Cómo comprar carne” del USDA (<http://www.ams.usda.gov/spanish/meatspan.htm>)



## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Km 11.5 Carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, C.A.  
Tel: (503) 2244-5087  
Fax: (503) 2244-5088



### V. VIGENCIA

Las presentes disposiciones, cuyos criterios de aplicación se han detallado, entraron en vigencia el día 1º de marzo de 2006.

Ilopango, 03 de marzo de 2006

DIOS UNION LIBERTAD

ANEXO Acuerdo 207  
DTE/DAR/raem